



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1124 -2014-A/MPMN.

Moquegua, 18 SET. 2014

### VISTO:

El expediente de registro Nº 015468, presentado por la servidora JUANA ALVARADO GUTIERREZ, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre), y gastos de sepelio y luto;y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Señora JUANA ALVARADO GUTIERREZ, es servidora de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de obrera nombrada, en la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "SAC" (D.leg. Nº 276), OM-II (D.Leg. Nº 728), ingresando a laborar el 04.05.1988, y a la fecha continúa.

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 144º "El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres (Madre), dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y el artículo 145º, establece que "El subsidio por gastos de sepelio y luto será de dos remuneraciones totales en tanto se de cumplimiento a la última parte del inc. j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes", el mismo que señala, que "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Convenio Colectivo 2007, firmado entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales, aprobado según R.A. Nº 0714-2007-A/MPMN, de fecha 15 OCT 2007. IV.- CLAUSULAS ADICIONALES (OTROS PEDIDOS).- Punto 4.2.- El pago de 02 remuneraciones totales brutas por luto y 02 remuneraciones totales brutas por gastos de sepelio.- SE ACUERDA: "Aprobar dicho pedido con retroactividad al 01 de enero del presente año".

Que, según Acta de Defunción Nº 01784253, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de la Municipalidad del Centro Poblado "San Francisco", Moquegua, se certifica el fallecimiento de la Señora GERARDA GUTIERREZ VDA. DE ALVARADO. Madre de la recurrente y según Partida de Nacimiento Nº 4, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Torata, se certifica el entronque de familiaridad Madre/hija, entre la solicitante y la finada.

Que, según Informe Nº 040-2014-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 26.05.2014, el Área de Pensiones, señala que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicite Certificación Presupuestal, por S/. 7,361.84 Nuevos Soles; la misma que es solicitada según Informe Nº 001713-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, del 27.05.2014; extendiéndose la Certificación Presupuestal, por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, según Informe Nº 758-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, se recomienda efectuar una programación de pagos, los que se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Gen.Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- Clasificador : 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Que, según Informe Nº 065-2014-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 12.09.2014, emitido por al Área de Pensiones, se informa que la recurrente a la fecha del siniestro percibía una remuneración de S/. 1,840.46 Nuevos Soles, por lo que los subsidios se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : S/. 1,840.46 x 02 = S/. 3,680.92  
SON: TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 92/100 NUEVOS SOLES
- Subsidio por gastos de sepelio y luto : = S/. 3,680.82  
SON: TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 92/100 NUEVOS SOLES

Que, en cumplimiento de lo normado por el D.Leg. Nº 276, D.S. Nº 005-90-PCM, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444, Convenio Colectivo 2007 SITRAOM/MPMN, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** a la Señora **JUANA ALVARADO GUTIERREZ**, servidora de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre), por la suma de **S/. 3,680.92** Nuevos Soles (SON: TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 92/100 NUEVOS SOLES), previo los aportes y descuentos de Ley, por la muerte de su Madre Gerarda Gutiérrez Vda. de Alvarado.

**Artículo 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** a la Señora **JUANA ALVARADO GUTIERREZ**, servidora de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre), por la suma de **S/. 3,680.92** Nuevos Soles (SON: TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 92/100 NUEVOS SOLES), previo los aportes y descuentos de Ley, por la muerte de su Madre Gerarda Gutiérrez Vda. de Alvarado.

**Artículo 3.-**El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

ARCV/A  
MFFC/GA  
FPZR/SGPBS  
Gwfz/Pen.  
Pdpp.sec  
Cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE